

CONSTANCIA SECRETARIAL :4 de agosto /2022. En la demanda se indica, la dirección física y electrónica donde puede ser notificado el demandado ALEXANDER TORRES HERRERA.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2022-00293-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena :

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto Legislativo 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se autoriza la notificación al demandado Alexander Torres Herrera al correo electrónico indicado en la demanda : alextohe.831@gmail.com con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra, dentro de este proceso ejecutivo seguido por Jorge Enrique Peláez Velásquez lo que hará la parte actora a mutuo propio. Y de no lograrse la misma se hará a la dirección física indicada en la demanda esto es, Calle 49 D número 34C 13 barrio el Guamal de Manizales lo cual hará la parte de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Para lo cual cuenta con el término de treinta -30-días,so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal line extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 128 del 09/08/2022

JOSE BERNARDO URREEA SEPULVEDA
Secretario.